



Resolución de Comisión Organizadora N°038-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 20 de enero de 2026

VISTOS: El Informe N°008-2026/CEPRE-UNIQ del Director de CEPRE, el Oficio N°007-2026-UNIQ-CO-VPI del Vicepresidente (e) de Investigación de fecha 10 de enero de 2026, el Acuerdo N°044-2026-UNIQ-CO-SO de Sesión Ordinaria de 20 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N° 31520; señalado en el Art. 29 otorga facultades a la Comisión Organizadora, a fin de que procedan a la constitución de los órganos de gobierno correspondientes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, concordante con el Artículo 74 del Estatuto de la UNIQ;

Que, el segundo párrafo del Artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante el Informe N° 008-2026/CEPRE-UNIQ, el Director del CEPRE solicita ante el Vicepresidente (e) de Investigación la emisión de la resolución correspondiente para la apertura e inicio del Ciclo Intensivo CEPRE 2026-II, en mérito a que, en el último acuerdo llevado a cabo en el salón 19, a las 16:00 horas del día jueves 14 de enero de 2026, se arribó a los siguientes puntos de acuerdo entre el equipo técnico de la Municipalidad de Kimbiri y los representantes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (Centro Preuniversitario, Asesoría Jurídica y Oficina de Admisión), estableciéndose los siguientes acuerdos:

1. Inicio del CEPRE filial Kimbiri en fecha 21 de enero del 2026
2. Verificación de ambientes físicos para el funcionamiento de tres carreras profesionales para la filial.

Que, mediante el Oficio N° 007-2026-UNIQ-CO-VPI, el Vicepresidente de Investigación, habiendo tomado conocimiento del Informe N° 008-2026/CEPRE-UNIQ, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora someter a consideración del Consejo de la Comisión Organizadora de la UNIQ la aprobación de la solicitud de apertura e inicio de las actividades académicas del Ciclo Intensivo CEPRE 2026 – III en la Filial de Kimbiri;

Que, la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N°003-2026-UNIQ-CO-SO, de fecha 20 de enero del 2026, emite el ACUERDO N°044-2026-UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, la autorización de la apertura e inicio de actividades académicas del Ciclo Intensivo CEPRE 2026 – III en la Filial de Kimbiri, a desarrollarse a partir del 21 de enero del 2026, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Memorándum N°045-2026/UNIQ-CO-P-MINI, de fecha 19 de enero de 2026, se encarga el despacho presidencial al Vicepresidente Académico, Dr. Luis Aníbal Espinoza Polo, el 20 de enero hasta las 13:00 horas;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución





Viceministerial N°137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

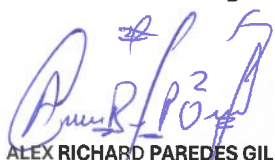
Artículo Primero.- AUTORIZAR, la apertura e inicio de actividades académicas del Ciclo Intensivo CEPRE 2026 – III en la Filial de Kimbiri, a desarrollarse a partir del 21 de enero del 2026.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Dirección del Centro Preuniversitario – CEPRE adopte las acciones necesarias para la implementación, supervisión y cumplimiento del desarrollo del Ciclo Intensivo CEPRE 2026 – III en la Filial de Kimbiri.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.




ALEX RICHARD PAREDES GIL

Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba




LUIS ANIBAL ESPINOZA POLO

Presidente (e) de la Comisión Organizadora

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, CEPRE y OTI.

